SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Lo han de Uso y Costumbre para tratar y confe
rir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. Sr. Bien
y Utilidad de esta Republica es a saver los Sres.
Ldo. Dn. Alonso Andres de Leon Abgdo. de los Rs. Consejos
Govr. y Capitan a Guerra de esta Villa por su Mgd.
Dn. Antonio Horrezilla del Puerto = Dn. Franco. montero
De Leon, Dn. Antonio Navo. Galindo Abogs. y Dn.
Pedro Jover Ortiz Regidores perpetuos de esta Villa
y asi juntos se acordo lo sigte. ——— ———
Se Vio Una Rl. Zedula de su Mgd. y Sres. de su
Rl. Consejo de las Hordenes Despachada en Fabor
De Dn. Joseph Portillo de Robles, para el Uso y
Exerzizio de el ofizio de Regidor que Vene fizio
Dn. Esteban Feretto, y por la Villa se obedezio
con el respeto devido y zeremonia acostumbrada
y en su Cumplimto. acordo se Guarde Cumpla
y Execute y se de la posesion del dho. ofizio
al dho. Dn. Joseph Portillo, y se le admita al
Exerzizio de el. y en este estado entro en este
Ayuntamto. el dho. Dn. Joseph Portillo; y Jurado
en forma, defender la pureza de Maria San
tissima, y Guardar secretto en los Casos que
Deba se le dio la Posesion de dho. ofizio
y se sentto en el Lugar que le toca. ———
Por el Sr. Govr. se manifesto que en Virtud de